

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 147/2020

25 MAR. 2020

Exp. 2019-5-13-000747

Montevideo,

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°51/2019 que tiene por objeto el servicio integral de limpieza para la Sala de Esparcimiento Artigas;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012);

2) que realizada la apertura en línea el día 10/02/2020, se recibieron las siguientes ofertas, a saber: MANSILLA GEYMONAT Oscar Alberto; FRANQUEZ FITIPALDI Juan Daniel; RENART BARACIARTE Lorenzo y GIL RENART Juan Manuel; GLOBAL I S.R.L.;

3) que del estudio primario de las ofertas surge que la empresa RENART BARACIARTE Lorenzo y GIL RENART Juan Manuel presentó sólo la oferta económica, sin archivos adjuntos de acuerdo lo informado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, por lo que no será considerada.-

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante en el presente procedimiento, a través de su dictamen emitido de folios 198 a 199, aconseja adjudicar el objeto de la presente licitación a la firma **MANSILLA GEYMONAT Oscar Alberto**; por el plazo contractual de dos años, el que podrá ser prorrogado por un período anual más, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1 del P.C.P.;

5) que la precitada empresa se identifica con el RUT N° 180 10573 0011 y se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación, se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa

015, Objeto del Gasto 278 (*De limpieza, aseo y fumigación*), tal cual consta en la afectación preventiva luciente a fojas 11;

ATENTO: a lo precedentemente expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la firma **MANSILLA GEYMONAT Oscar Alberto** (RUT N° 180 10573 0011) el objeto de la Licitación Abreviada N°51/2019 (*Contratación del Servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Artigas*), **por un importe mensual de \$ 151.720,66 IVA incluido** (*pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil setecientos veinte con sesenta y seis centésimos IVA incluido*).

Precio anual: \$ 1.820.527,92 IVA incluido (*pesos uruguayos un millón ochocientos veinte mil quinientos veintisiete con noventa y dos centésimos IVA incluido*).

Monto total por los dos años de contrato: \$ 3.641.055,84 IVA incluido (*pesos uruguayos tres millones seiscientos cuarenta y un mil cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centésimos*).

Monto total considerando la prórroga: \$ 5.461.583,76 IVA incluido (*pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres con setenta y seis centésimos IVA incluido*).

2) DETERMINAR: que el plazo de la presente contratación será por el término de dos años, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de encontrarse vigente un contrato anterior a la fecha de adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. El precitado plazo se prorrogará automáticamente por un período anual más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original. La opción de no renovar, exclusiva de la Dirección General de Casinos, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original.

3) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) **DISPONER:** que de acuerdo a lo establecido en el art. 18 del PCP, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 10.207.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

5) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

6) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo, y remisión a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Artigas del pliego que rigió el presente llamado, así como de la oferta adjudicada a efectos de los controles pertinentes. Posteriormente, **PROSIGA** al Área de Administración General para asentar el presente en el registro de contratos de ejecución continuada.-

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Artigas. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMI
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

RES N° **182/2020**

Expte. 2019-5-13-000747.-

Montevideo,

- 5 MAYO 2020

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 51/2019 que tiene por objeto el Servicio integral de limpieza para la Sala de Esparcimiento Artigas;

RESULTANDO: 1) que se procedió al dictado de la Resolución N° 147/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, la cual luce de fojas 204 a 206 de obrados;

2) que a posteriori de la firma de dicho acto administrativo, los servicios competentes del Área de Administración Financiera advierten que se padeció error en el monto mensual;

CONSIDERANDO: que resulta menester en esta instancia subsanar el error precedentemente señalado, el cual se halla contenido en la redacción dada en el Resultando 1) de la parte resolutive, permaneciendo inalterada la restante redacción de la precitada resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **RECTIFICAR:** el texto del Resultando 1) de la parte resolutive de la Resolución de esta Dirección General N° 147/2020 de fecha 25/03/2020 – la cual luce de fojas 204 a 206 – el que quedará redactado bajo el siguiente tenor:

“1) **ADJUDICAR:** a la firma **MANSILLA GEYMONAT Oscar Alberto** (RUT N° 180 10573 0011) el objeto de la Licitación Abreviada N°51/2019 (Contratación del Servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Artigas), **por un importe mensual de \$ 151.710,66 IVA incluido** (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil setecientos diez con sesenta y seis centésimos IVA incluido).

DSOS BYAM 2 -

Precio anual: \$ 1.820.527,92 IVA incluido (pesos uruguayos un millón ochocientos veinte mil quinientos veintisiete con noventa y dos centésimos IVA incluido).

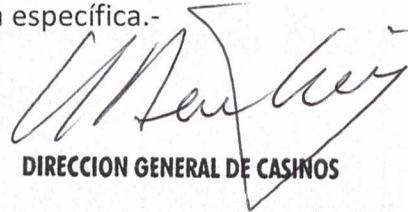
Monto total por los dos años de contrato: \$ 3.641.055,84 IVA incluido (pesos uruguayos tres millones seiscientos cuarenta y un mil cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centésimos).

Monto total considerando la prórroga: \$ 5.461.583,76 IVA incluido (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres con setenta y seis centésimos IVA incluido)".-

2) **DETERMINAR:** que la restante redacción del acto administrativo objeto de esa única rectificación de texto permanece en todos sus términos inalterada.-

3) **PASE:** al Área de Administración Financiera a todos los efectos que pudieren corresponder dentro del ámbito de su competencia específica.-

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL